

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE RESCATE, PARA LA
DEFENSA CIVIL DE CHILE, SEDE
TALCAHUANO

SANTIAGO, 29 MAR 2017

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 59 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2006.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta N° 4378, de fecha 05.DIC.2016 del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba recursos para el desarrollo del proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios en emergencias del borde costero".
11. La solicitud de compra N° 37, de fecha 28.MAR.2017, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
12. La Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica,

debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.

2. La solicitud de compra N° 37, de fecha 27.MAR.2017, presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir los siguientes elementos de apoyo de rescate, para implementar el proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios en emergencias del borde costero": un Rope protector de cuerda 40 cm, un par de guantes Rapel (Cuero y Kevlar), un mosquetón de acero en D de ½ con seguro rosca, un casco Vertex Best color rojo, una lámpara frontal Pixa 1 modelo. 2015, un mosquetón de seguridad AMD Screw Lock, un mosquetón de seguridad Willians Screw Lock, un mosquetón de seguridad acero Vulcan Triac Lock, para la Defensa Civil de Chile, sede local Talcahuano.
3. Que, los productos solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Los recursos aprobados por el Resolución Exenta N° 4378 de fecha 05.DIC.2016 del Gobierno Regional del Bio Bio, para el desarrollo del proyecto "Formación de los primeros Tutores comunitarios en emergencias del borde costero", llevado a cabo por la sede local existente en dicha comuna.
5. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile, mediante el ID. 1946-53-FR17, con los siguientes resultados:
 - a. 1946-54-CT17, Sociedad de Importación y Exportación Improfor Limitada, RUT. N° 77.127.510-9, cuyo monto alcanza la suma de \$ 398.650, IVA. incluido.
 - b. 1946-55-CT17 Importadora Cristian Cuq Maggi Chilemontaña, RUT. N° 11.472.425-4, sin respuesta.
 - c. 1946-56-CT17, Comercial Rescatelife Limitada, RUT. N° 76.217.441-3, sin respuesta.
6. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
7. Que en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir los elementos de apoyo de Rescate detallados en el Considerando N° 2, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 10 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir los siguientes elementos de apoyo de rescate, para implementar el proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios en emergencias del borde costero": un Rope protector de cuerda 40 cm, un par de guantes Rapel (Cuero y Kevlar), un mosquetón de acero en D de ½ con seguro rosca, un casco Vertex Best color rojo, una lámpara frontal Pixa 1 modelo. 2015, un mosquetón de seguridad AMD Screw Loock, un mosquetón de seguridad Willians Screw Loock, un mosquetón de seguridad acero Vulcan Triac Loock, para la Defensa Civil de Chile, sede local Talcahuano, con la Empresa Sociedad de Importación y Exportación Improfor Limitada., RUT. N° 77.127.510-9, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 398.650 (Trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl



JUELO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 3 Hjs.
LRC./rvc.